Exp. A.J. N°.....950...../2012

DICTAMEN A.J. N°.....548...../2012

A: DRA. ESPERANZA MARTINEZ, Ministra
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

De: ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Ref.: ADJUDICACIÓN. LCO N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios" Ad Referéndum - Plurianual.

Fecha: 26 de marzo de 2012

Examinados los antecedentes de referencia remitidos por Nota N° H.M.I. F.M. D.A. N° 072/2012 del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, por el cual se solcita dictamen favorable para la firma de la Resolución de Adjudicación y habiéndose dado cumplimiento al Memorándum A.J. N° 489/2012, esta Dirección General considera que no existen obstáculos legales para aprobar el resultado del procedimiento y proceder a la Adjudicación de las siguientes empresas:

- FRAN-CAR S.R.L., por un monto total de Gs. 188.689.500, 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L. por un monto total de Gs. 42.135.870, LA ESPERANZA por un monto total de Gs. 19.549.035, VILLA MADRID S.A. por un monto total de Gs. 17.382.600, a través de la Resolución Ministerial correspondiente, en la forma recomendada por el Comité de Evaluación conformado por Dr. Rubén Narciso Arce Cáceres, Director General, Lic. virginia Paredes, Administradora, Lic. Juan Carlos Samudio F., Jefe de Sub-UOC, Sra. Felicia Remero, Jefa de Suministro y Compras, en su Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, de fecha 09 de Marzo de 2012, con (08) ocho fojas, complementándose con el cuadro de Adjudicación.

Que, para el presente llamado se cuenta con disponibilidad presupuestaria según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 402 de fecha 06/03/2012, por un monto de Gs. 208.246.260, que se adjunta.

Por otra parte, cabe señalar que la Ley N° 2051/2003 – "De Contrataciones Púbicas, en su **artículo 27. COMITES DE EVALUACION,** reza: "*Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..."

En consecuencia, conforme a lo previsto en el artículo 27 del citado cuerpo legal, el contenido del Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación de fecha 09 de Marzo de 2012, es de responsabilidad exclusiva del Comité de Evaluación.

ES MI DICTAMEN.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
SIMESE N° 3275 FECHA: 26 MAR 2012
HORA: 12:25 FUNC. REC.

Abog. José M. Benítez Aquino
Asesor Jurídico
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

DOC 3275

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 213 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS", CONVOCADA POR EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DE FERNANDO DE LA MORA, DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 27 de marzo de 2012

VISTOS:

Los antecedentes relacionados con la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios"; entre los cuales figura el Informe de Estudio de Ofertas y Recomendación de Adjudicación, elaborado por el Comité de Evaluación conformado para la presente Licitación por Concurso de Ofertas; y

CONSIDERANDO:

Que el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ha convocado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 1/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios", programada en el Plan Anual de Contrataciones 2012, PAC N° 229471.

Que por Resolución DG N° 00 1/2012, de fecha 24 de enero de 2012, se ha aprobado el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, ha autorizado el inicio del mismo, así como la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, conforme el Certificado C.D.P. N° 402, de fecha 08 de marzo de 2012, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que el llamado fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que para la presente contratación fueron invitadas a participar las firmas: 2 DE JULIO S.R.L., CRIMEX S.A., LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L., FRAN-CAR S.R.L., N.D. DISTRIBUIDORA y EL CASTILLO S.A.

Que en el Acto de Apertura de Sobres, realizado en fecha 29 de febrero de 2012, fueron recibidas 4 (cuatro) Ofertas.

Que el Comité de Evaluación ha elevado su Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, de fecha 09 de marzo de 2012, de conformidad con lo previsto en el Art. 64°, del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y ha recomendado la adjudicación a las firmas: LA ESPERANZA, VILLA MADRID S.A., FRAN.CAR S.R.L., y 2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.

Que los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en el Decreto N° 5.174/05, que lo modifica.

Que el Art. 28 de la misma Ley dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 518, de fecha 26 de marzo de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución;

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 213

27 de marzo de 2012
Hoja N° 2

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios"; de acuerdo con el siguiente detalle:

LA ESPERANZA,	G. 188.689.500
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	G. 42.135.870
LA ESPERANZA	G. 19.549.035
VILLA MADRID S.A.	G. 17.382.600
Monto Total:	G. 267.757.005

GUARANÍES: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO.

Artículo 2°. Imputar los montos resultantes de la presente contratación con cargo a los fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación aprobados para el Ejercicio Fiscal 2012 y asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria.

Artículo 3°. Autorizar al Director del Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora a suscribir los respectivos contratos.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/jmba/lbm

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIÓN - D.O.C.	
Recibido: Lic. Marta Acuña M.S.P. y B.S. - D.O.C.	
Fecha: 28 MAR 2012	Hora: 17:15
N°: 846	Firma:

Exp. A.J. N° ...450...../12

DICTAMEN A. J. N°...592.....

A: **DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ, Ministra**
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

DE: **ABOG. GUSTAVO IRALA VILLAR, Director General**
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

REF.: **RECTIFICACIÓN DEL ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G.N° 213 DE FECHA 27 DE MARZO DEL 2012 EN LA LCO N° 01/12 " ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" .-**

FECHA: **03/ABRIL/2012.-**

Con relación a la Nota H.M.I.F.M.D.A. N° 085/2012, en donde solicitan, dictamen con relación a la suscripción de la Resolución por la cual se solicita la Rectificación del Art. 1° de la Resolución S.G.N° 213 de fecha 27 de Marzo del 2012 en la licitación de referencia, teniendo en cuenta que por un error involuntario se consigno el proveedor adjudicado LA ESPERANZA en dos ocasiones, en el orden N° 1 Y 3, debiendo ser Fran Car S.R.L. en el punto 1, por lo que ésta Dirección General de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones de carácter legal, por lo que la Señora Ministra, conforme a las facultades que le son otorgadas en el Decreto N° 21376/98 **puede suscribir la Resolución Ministerial correspondiente.**

Es mi dictamen.-

Sergio Barco Cuellar
Abogado
Matrícula CP N.580
Dirección General de Asesoría Jurídica

3751 03
12:25

Hosp. T. de la Mora 3751

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 253

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 213, DE FECHA 27 DE MARZO DE 2012.

Asunción, 10 de abril de 2012

VISTA:

La Resolución S.G. N° 213, de fecha 27 de marzo de 2012, *"Por la cual se adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios", convocada por el Hospital Materno Infantil de Fernando de la Mora, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"*; y

CONSIDERANDO:

Que por nota H.M.I. F.M. D.A. N° 085/2012, de fecha 29 de marzo de 2012, la Administradora del Hospital Materno Infantil Fernando de la Mora solicita la rectificación de dicha Resolución, en razón de que en el Artículo 1° de la misma se ha deslizado un error involuntario al transcribir dos veces a la Firma LA ESPERANZA, debiendo de ser: FRAN-CAR S.R.L.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 592, de fecha 03 de abril de 2012, ha expresado su parecer favorable a tal rectificación.

Que, conforme a los Artículos 19°, y 20° numeral 6, del Decreto N° 21.376/98, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la Institución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 213, de fecha 27 de marzo de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

*"**Artículo 1°.** Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2012 "Adquisición de Productos Alimenticios"; de acuerdo con el siguiente detalle:*

FRAN-CAR S.R.L.	*G. 188.689.500*
2 DE JULIO COMERCIAL S.R.L.	*G. 42.135.870*
LA ESPERANZA	*G. 19.549.035*
VILLA MADRID S.A.	*G. 17.382.600*
Monto Total:	*G. 267.757.005*

GUARANÍES: DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO".

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados por la presente Resolución, permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 213/2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. MARÍA RAQUEL ESCOBAR ARGAÑA
MINISTRA SUSTITUTA

/lbm